

**18027** *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1997, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el recurso contencioso-administrativo número 121/1995, interpuesto por doña María Teresa Heras Binaburo.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón ha dictado una sentencia el 28 de febrero de 1997 en el recurso contencioso-administrativo número 121/1995, interpuesto por doña María Teresa Heras Binaburo, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 27 de diciembre de 1994, que desestimó su solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Se desestima el presente recurso por ser conforme a derecho la resolución recurrida; sin imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 9 de julio de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

**18028** *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1997, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el recurso contencioso-administrativo número 1.615/1995, interpuesto por doña María Ángeles Lusarreta Rodríguez.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias ha dictado una sentencia el 25 de abril de 1997 en el recurso contencioso-administrativo número 1.615/1995, interpuesto por doña María Ángeles Lusarreta Rodríguez, contra la Resolución de la Subdirección General de Gestión de Personal de 26 de mayo de 1995, que rectificó un error material en el acuerdo de 24 de abril de 1995 de reconocimiento de los servicios previos prestados por la interesada.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Desestimar el recurso interpuesto por la Procuradora doña Gabriela Cifuentes Juegas, en nombre y representación de doña María Ángeles Lusarreta Rodríguez, contra Resolución del Subdirector general de Gestión de Personal de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de fecha 26 de mayo de 1995, representada por el señor Abogado del Estado, acuerdo que mantenemos por estimarlo ajustado a Derecho; sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 9 de julio de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

**18029** *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1997, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 126/1995, interpuesto por doña María Dolores Cuevas Pérez-Cejuela.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una sentencia el 21 de enero de 1997 en el

recurso contencioso-administrativo número 126/1995, interpuesto por doña María Dolores Cuevas Pérez-Cejuela, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 9 de marzo de 1994, que desestimó su solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Dolores Cuevas Pérez-Cejuela contra la resolución denegatoria de abono de todos sus trienios en la cuantía correspondiente al grupo al que actualmente pertenece, debemos declarar y decláramos que dicha resolución es conforme a derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 9 de julio de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

**18030** *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1997, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 620/1995, interpuesto por doña María Rosa Fernández Pacheco Maeso.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una sentencia el 7 de mayo de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 620/1995, interpuesto por doña María Rosa Fernández Pacheco Maeso contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 4 de noviembre de 1994, que le desestimó su solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Rosa Fernández Pacheco Maeso contra la resolución denegatoria de abono de todos sus trienios en la cuantía correspondiente al grupo al que actualmente pertenece, debemos declarar y decláramos que dichas resoluciones son conformes a Derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 9 de julio de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

**18031** *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 1997, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo número 792/1995, interpuesto por don Manuel Serrano Torres.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana ha dictado una sentencia el 20 de mayo de 1997 en el recurso contencioso-administrativo número 792/1995, interpuesto por don Manuel Serrano Torres, contra las Resoluciones de 8 de marzo y 19 de mayo de 1995, que desestimaron su petición de reconocimiento del grado 22 y de abono de diferencias retributivas.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Primero.—Se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Serrano Torres, contra las Resoluciones de 8 de marzo y 19 de mayo de 1995, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sobre desestimación de su petición de reconocimiento de grado personal 22 y abono de diferencias retributivas.

Segundo.—Se reconoce, como situación jurídica individualizada de la parte recurrente, su derecho a la percepción de las diferencias retributivas reclamadas, en los términos y con el alcance que se señala en el fundamento jurídico tercero de la presente Resolución, condenando a la Administración a estar y pasar por tal pronunciamiento.

Tercero.—No procede hacer imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 9 de julio de 1997.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**18032** *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se notifica el emplazamiento a los interesados en el recurso número 7/374/1997, interpuesto por don Juan Núñez Sánchez, ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y en relación al recurso número 7/374/1997, interpuesto por don Juan Núñez Sánchez, contra la resolución de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina, de fecha 29 de noviembre de 1996, esta Dirección General ha resuelto emplazar a todas aquellas personas que se consideran afectadas por el presente recurso, para que en el plazo de nueve días comparezcan ante la referida Sala de la Audiencia Nacional, si lo estiman pertinente para la defensa de sus intereses.

Madrid, 16 de julio de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

**18033** *RESOLUCIÓN de 16 de julio de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se notifica el emplazamiento a los interesados en el recurso número 7/369/1997, interpuesto por don Julián Fernández Gómez, ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y en relación al recurso número 7/369/1997, interpuesto por don Julián Fernández Gómez, contra la Resolución de los Tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina, de fecha 29 de noviembre de 1996, esta Dirección General ha resuelto emplazar a todas aquellas personas que se consideran afectadas por el presente recurso, para que en el plazo de nueve días comparezcan ante la referida Sala de la Audiencia Nacional, si lo estiman pertinente para la defensa de sus intereses.

Madrid, 16 de julio de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

**18034** *RESOLUCIÓN de 18 de julio de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se notifica el emplazamiento a los interesados en el recurso número 7/466/1997, interpuesto por don Santiago Rigueira Pereira, doña María Paz Colinas González, don Ramón Arturo Pardo Vázquez y don Jesús Ángel Curras Prado, ante la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y en relación al recurso número 7/466/1997, interpuesto por don Santiago Rigueira Pereira, doña María Paz Colinas González, don Ramón Arturo Pardo Vázquez y don Jesús Ángel Curras Prado, contra la resolución de los tribunales calificadoros de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes de Instituciones Penitenciarias, Escalas Masculina y Femenina, de fecha 29 de noviembre de 1996, esta Dirección General ha resuelto emplazar a todas aquellas personas que se consideran afectadas por el presente recurso, para que en el plazo de nueve días comparezcan ante la referida Sala de la Audiencia Nacional, si lo estiman pertinente para la defensa de sus intereses.

Madrid, 18 de julio de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

**18035** *RESOLUCIÓN de 14 de julio de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, dictada en el recurso número 3/15/1995, interpuesto por don Lisardo Pérez Fernández.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Tercera) de la Audiencia Nacional, el recurso número 3/15/1995, interpuesto por don Lisardo Pérez Fernández, sobre sanción disciplinaria, la citada Sala de lo Contencioso-Administrativo (sección Tercera) de la Audiencia Nacional, ha dictado sentencia de 18 de marzo de 1997, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Primero.—Estimar el presente recurso número 15/1995, interpuesto por don Lisardo Pérez Fernández, contra la Resolución del Ministerio de Justicia de 8 de septiembre de 1994, así como contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente a ella, por la que se le impuso la sanción de suspensión de funciones de quince días, como autor responsable de la falta grave del artículo 7.1.o) del Reglamento Disciplinario, aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, Resoluciones que anulamos por ser contrarias al ordenamiento jurídico, y dejamos sin efecto la sanción impuesta al recurrente, debiendo proceder la Administración a reintegrarle las cantidades descontadas como consecuencia de la ejecución de dichas Resoluciones.

Segundo.—No hacer una expresa imposición de costas.»

En su virtud, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de julio de 1997.—El Director general, Ángel Yuste Castillejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Instituciones Penitenciarias.

**18036** *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1997, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.573/1993, interpuesto por don José Manuel Díaz Vigo.*

Visto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Primera) del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, con sede en La Coruña, el recurso número 1/1.573/1993, interpuesto por don José Manuel Díaz Vigo, contra Resolución de la Secretaría General de Asuntos Penitenciarios de 19 de octubre de 1992 y desestimación del recurso de reposición en 14 de julio de 1993, por el Director general de Administración Penitenciaria,